



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 593-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2025.

VISTO:

Informe Nº 005-2025-UNF-PCO/OCII de fecha 31 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 127 del Estatuto Institucional, señala: "El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNF, cumple actividades administrativas o de servicios. Son reconocidos como servidores públicos y como tal están sujetos al régimen correspondiente".

Asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, indica respecto a los docentes lo siguiente: Artículo 87: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, mediante Informe N° 005-2025-UNF-PCO/OCII, de fecha 31 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, reconocer los años de servicios del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco del XV Aniversario Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el marco del XV Aniversario Institucional, se ha dispuesto reconocer al personal administrativo y docente, que viene trabajando de manera comprometida, en este periodo de tiempo, contribuyendo de manera eficiente en el cumplimiento de la misión académica institucional que representa una valiosa trayectoria dentro de la administración de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante ACTA N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **EXPRESAR RECONOCIMIENTO** al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, quienes con su trabajo eficiente representan un valioso compromiso con la misión académica institucional de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DOCENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO
01	CRISTHIAN NICOLAS ALDANA YARLEQUE	18/08/2016
02	WILLIAM LORENZO ALDANA JUÁREZ	18/08/2016
03	SUSANA SOLEDAD CHINCHAY VILLARREYES	18/08/2016
04	CLAUIDA MABEL PALACIOS ZAPATA	18/08/2016
05	MARCO ANTONIO REYES VIDAL	18/08/2016
06	YESENIA SAAVEDRA NAVARRO	18/08/2016
07	MARCOS TIMANÁ ÁLVAREZ	18/08/2016
08	ANTERO ALEXANDER CABRERA TORRES	03/04/2017
09	MARTO VILLEGAS YARLEQUE	03/04/2017

Página | 3

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO
01	PAULA MERCEDES AGURTO ZEGARRA	01/04/2015
02	PATRICIA DEL MILAGRO CALLE SOSA	01/04/2015
03	JOSÉ LUIS ESTEVES TRONCO	01/04/2015
04	RONALD ADRIÁN GIRÓN VALENZUELA	01/04/2015
05	PATRICIA ELIZABETH RAMOS CASTILLO	01/04/2015
06	SUSY MARYLYN VIERA TORRES	01/04/2015
07	FANNY CHACÓN NONAJULCA	01/07/2015
08	MARÍA ISABEL OTERO MARTÍNEZ	01/07/2015
09	ISABEL DEL CARMEN PALACIOS FARIAS	01/07/2015
10	EXILDA PEÑA PEÑA	01/07/2015

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CO de fecha 31 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, quienes con su trabajo eficiente representan un valioso compromiso con la misión académica institucional de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DOCENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO
01	CRISTHIAN NICOLAS ALDANA YARLEQUÉ	18/08/2016
02	WILLIAM LORENZO ALDANA JUÁREZ	18/08/2016
03	SUSANA SOLEDAD CHINCHAY VILLARREYES	18/08/2016
04	CLAUIDA MABEL PALACIOS ZAPATA	18/08/2016
05	MARCO ANTONIO REYES VIDAL	18/08/2016
06	YESENIA SAAVEDRA NAVARRO	18/08/2016
07	MARCOS TIMANÁ ÁLVAREZ	18/08/2016
08	ANTERO ALEXANDER CABRERA TORRES	03/04/2017
09	MARIO VILLEGAS YARLEQUÉ	03/04/2017

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO
01	PAULA MERCEDES AGURTO ZEGARRA	01/04/2015
02	PATRICIA DEL MILAGRO CALLE SOSA	01/04/2015
03	JOSÉ LUIS ESTEVES TRONCO	01/04/2015
04	RONALD ADRIÁN GIRÓN VALENZUELA	01/04/2015
05	PATRICIA ELIZABETH RAMOS CASTILLO	01/04/2015
06	SUSY MARYLYN VIERA TORRES	01/04/2015
07	FANNY CHACÓN NONAJULCA	01/07/2015
08	MARÍA ISABEL OTERO MARTÍNEZ	01/07/2015
09	ISABEL DEL CARMEN PALACIOS FARIAS	01/07/2015
10	EXILDA PEÑA PEÑA	01/07/2015

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Alf. Jorge Romero Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL